DEPARTAMENTO DE
SALUD
GOBIERNO DE PUERTO RICO
DIVISIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MÉDICOS Y PROFESIONALES DE LA SALUD

Requisitos de Renovación de licencia de Tecnólogos en Radioterapia (52)

- 30 horas de Educación Continua
 - No tienen límites en horas por módulo, revista o internet. Estas se desglosan de la siguiente forma:

 - Cursos compulsorios.

 - 3 horas Control de Infecciones – (Reglamento Núm. 5951)
 - 2 horas Éticas Profesional (El curso de ética deberá incluirán los temas de bioética y el discrimen en todas sus modalidades reconocidas en la ley) Res. 2024-143

 -
 - 7 horas en Imágenes y Diagnostico
 - 3 horas en Protección Radiológica (Desde junio 15, 2010)

 - Requisitos restantes.
 - $30.00 en Giro pagadero a nombre del "Secretario de Hacienda", en ATH o Tarjetas de Crédito (no se acepta American Express)
 - Certificación Negativa de la Administración de Sustento de Menores (ASUME)
 - Certificado de Antecedente Penal de PR y del lugar donde reside si es fuera de PR. Ambos con menos de 30 días de haber sido expedidos.

Se recomienda renovar su registro 90 días (3 meses) previos al vencimiento de su registro para evitar penalidades. Profesional con licencia vencida tiene que comunicarse a nuestras oficinas. **Si por alguna razón no está ejerciendo su profesión podrá solicitar Inactivación** llenando el Formulario de Inactivación en o antes de su vencimiento.

NOTA: DEBE DE TRAER TODOS LOS DOCUMENTOS IMPRESOS

División de Registro

FDR/ 2025/02/21

PO BOX 10200 SAN JUAN PR 00908-0200
(787) 999-8989 ext. 6515 / 6516 **www.salud.pr.gov**